
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
Exp. 1137/2011-F
EDICTO

EDGAR EFREN BOLAÑOS MORALES, por su propio derecho, promovió juicio de garantías, contra actos que reclama del JUEZ SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO reclamando el auto de formal prisión de once de septiembre de dos mil once, decretado en su contra en la causa penal 626/2012-2.

En el juicio de amparo 1137/2011-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tuvo como tercero perjudicado a JUSTINO LOPEZ MELGOZA y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Tania Rosalinda Méndez López
Rúbrica.

(R.- 362570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"MATEO MENDEZ HERNANDEZ"

En los autos del juicio de amparo número 836/2012, promovido por Juan Carlos Roca Vargas, contra actos del Juez Segundo en Materia Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comitán de Domínguez, Chiapas y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de diciembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Daniel Serrano Meléndez
Rúbrica.

(R.- 362762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, Mazatlán, Sin.
EDICTO

En el amparo directo 479/2012, se ordenó emplazar a juicio a Isaís Monge Ruiz, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que el quejoso Oscar Florentino Ibarra Urías, promovió demanda de amparo contra la sentencia de dieciséis de mayo de dos mil doce, dictada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Culiacán, Sinaloa, en el toca de apelación 928/2011. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, presente sus alegaciones por escrito directamente ante este Tribunal Colegiado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacer tal señalamiento las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sin., a 11 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Deogracia Navarrete Flores

Rúbrica.

(R.- 362618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 377/2012, se ordenó emplazar a juicio a Raúl Enrique Lizárraga López, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Santos Ríos Hernández, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, el cual hizo consistir en la orden de aprehensión librada en su contra. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las diez horas con veinte minutos del día miércoles seis de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 28 de diciembre de 2012.

Secretario Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán

Lic. Ulises García Armenta

Rúbrica.

(R.- 362623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez, Ver.
EDICTO

VICTOR ALEJANDRO GUZMAN MENDIOLA

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 1585/2012, promovido por JOSE DANIEL MARTINEZ MOLINA, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha reconocido el carácter de tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de enero de dos mil trece se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo;

asimismo, se hace de su conocimiento que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: "(...)SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADA EN EL TOCA 314/2012, POR LA CUAL LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONSIDERA QUE NO SE REUNEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR DELITO ALGUNO (...)".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 18 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Jesús Arturo Cuéllar Díaz

Rúbrica.

(R.- 362227)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito**

Irapuato, Gto.

EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Luis Alberto Pedraza Renaud, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 244/2012-I, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Roberto Machuca Ramírez, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con sede en Silao, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 12 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Sergio Castillo O'Brien

Rúbrica.

(R.- 362631)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito**

Irapuato, Gto.

EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Luis Alberto Pedraza Renaud, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 179/2012-I, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Elvira Martínez González, Pedro Duran Valtierra, Martina Cardona Arroyo, José Luis Arzola Caudillo, Gustavo Carreón López, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con sede en Silao, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 14 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Sergio Castillo O'Brien

Rúbrica.

(R.- 362637)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán**
EDICTO

**AL TERCERO PERJUDICADO
HORACIO PADILLA RODRIGUEZ**

Juez de Distrito Comisionado Temporalmente como Titular del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 210/2012, promovido por SOFIA VICTORIA DIAZ ALTAMIRANO, contra actos del juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar y el coordinador de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, ambos con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en todas y cada una de las actuaciones derivada del juicio ordinario civil de divorcio necesario número 111/2008, radicado en el juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, en esta ciudad, específicamente de la falta de emplazamiento al citado juicio, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con cuarenta minutos del uno de febrero de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 23 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Martha Rosa Hernández Barboza

Rúbrica.

(R.- 362614)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO**

C. José Irack Rodríguez Harvin.

En los autos del juicio de amparo 78/2013, promovido por SIXTO DELGADO MEDIA por medio de su defensor particular Juan Erik Cárdenas Nava, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 28 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 362752)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDAD ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 978/2011-VI, promovido por FRANCISCO JOSE ZURITA SANCHEZ, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el veinticuatro de enero de dos mil once, en el que requiere al Director General de Minas para que cancele cualquier concesión otorgada, modificación o inscripción realizada en el Registro Público de Minería, en cuanto a la concesión minera denominada IVON CAROLINA IV, dentro del concurso mercantil número 14/2001, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos

1, 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria

Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz

Rúbrica.

(R.- 362683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado JOEL GOMEZ GOMEZ, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 543/2012-C, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por Roberto Guevara Hernández, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora 1 de Dolores Hidalgo, Guanajuato y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 4 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Alba Córdova Tapia

Rúbrica.

(R.- 362768)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 794/2012, promovido por César Zarazúa Soto, contra actos del juez Unico Penal del Partido Judicial de Silao, Guanajuato y del agente del Ministerio Público Investigador número I, de Guanajuato, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero perjudicado Eduardo Quiroz Pedroza, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero perjudicado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 24 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Teresa Ivonne López Hernández

Rúbrica.

(R.- 362828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

Villahermosa, Tabasco**Actuaciones****EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco; a tres de enero de dos mil trece. A: **1. Manuel Hernández Chablé**. En el juicio de amparo 1175/2012-III, promovido por José Antonio Castro Romero, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria, dictada en el expediente laboral 4299/2010, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y como preceptos constitucionales violados, los artículos 8, 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que se reservó señalar fecha de audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Lic. Juan Carlos Meza Ochoa

Rúbrica.

(R.- 362847)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727,
edificio X 1, piso 5, en Zapopan, Jalisco)
Pral. 2109/2012
EDICTO**

A: REBECA MARIA DEL ROSARIO CALDERON LOZANO, tercera perjudicada.

En el juicio de amparo 2109/2012, promovido por Nabor Rubén Jiménez Varela y otra, contra actos del Secretario de Educación Pública, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del once de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 13 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco**Lic. Felipe Adán Vázquez Michel**

Rúbrica.

(R.- 362858)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO**

MARIEL ENID ALCOCER VENTURA, por conducto de su madre VERONICA ELIZABETH VENTURA PAMPLONA.

(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de uno de febrero de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1560/2012-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por JOAQUIN HUMBERTO ALCOCER SUAREZ, contra actos del Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de fecha nueve de febrero de dos mil doce, dictadas en contra de la quejosa; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercera perjudicada MARIEL ENID ALCOCER VENTURA, por conducto de su madre VERONICA ELIZABETH VENTURA PAMPLONA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida,

Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 1 de febrero de 2013.

La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Verónica Eunice Galue Ruz

Rúbrica.

(R.- 362753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la parte Tercera Perjudicada

GRUPO PREPARATORIANO 1920-1924, ASOCIACION CIVIL.

En el juicio de amparo 2929/2012, promovido por HECTOR QUINTANA HERNANDEZ, por conducto de su apoderado, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de proveer promoción en el juicio laboral 41/2003, señalada como tercera perjudicada, y al desconocerse su domicilio el veintitrés de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 6 febrero de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 362909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

YOLANDA AREVALO FIGUEROA y SALVADOR BETANCOURT IBARROLA.

En el juicio de amparo 2794/2012, promovido por MARIA LUISA CRUZ RODRIGUEZ, por conducto de su apoderada, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de proveer promoción en el juicio laboral 1523/2005, señalados como terceros perjudicados, y al desconocerse su domicilio el veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 6 febrero de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 362912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

MARIO FEDERICO LOPEZ CASILLAS; GABRIEL NUROÑA; CLAUDIO NUROÑA ZANABRIA; GRUPO POSPRIEMCIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 2957/2012, promovido por HERRERA JAVIER ARTURO, contra el acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de la responsable de sustanciar el proceso en los plazos y términos que fijen las leyes en el juicio laboral 1583/2006, señalado como terceros perjudicados, y al desconocerse sus domicilios el veintitrés de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 362914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 871/2012, promovido por EDUARDO ARREDONDO HERNANDEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3024/2010, por auto de veintiocho de enero de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado ROGELIO ZEPEDA BENITEZ, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 28 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 362969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

JOSE OSCAR GALLEGOS MEDRANO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado: José Oscar Gallegos Medrano, dentro del juicio de amparo 447/2012, promovido por Uriel Desales Cartas, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 30 de septiembre de 2011, dictada en el toca 273/2011.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido

que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 29 de enero de 2013.
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 362765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Gro.
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

A QUIEN CORRESPONDA:

ADMINISTRADORA PAUDAMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA)

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de septiembre de dos mil doce, dictado en juicio de amparo 551/2011, se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Gro., a 18 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Paula Yadira Balderas Moreno
Rúbrica.

(R.- 362972)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En auto de treinta y uno de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada Eduardo Fischer Moye, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 3147/2012, promovido por Juan Antonio Ferro de la Cruz, contra actos de la Junta Especial número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.
La Secretaria
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 363004)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil

**Puebla, Pue.
EDICTO**

Disposición Juez Primero Civil Puebla, autos fechas tres enero 2013 y trece febrero 2013, convóquese postores remate primera almoneda respecto inmueble embargado identificado como lote de terreno numero 9 manzana 113 zona 1 Ejido San Baltazar Campeche hoy Calle Sor Juana Inés de la Cruz numero 8165 Colonia Tres Cruces Ciudad Puebla, inscrito en Registro Público Propiedad y Comercio Puebla fecha 18 junio 2001 fojas 190-199 tomo 357-2001 libro quinto a nombre de ARCADIO TEROBA CASTILLO, citando postores legales para venta por edictos que deberán publicarse Diario Oficial Federación y periódico El Sol de Puebla y tabla de avisos este juzgado tres veces término nueve días, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo que es la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS, sirve postura legal dos terceras partes cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS, debiéndose presentar postura y puja, término establecido Ley, verificativo la Audiencia remate se señalan DOCE HORAS, día VEINTISIETE DE MARZO 2013. Haciéndole saber demandado podrá liberar bien inmueble cuyo remate se ordena pagando íntegramente el monto de su responsabilidad.

Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve actualmente Gregorio Trinidad Ramírez Hernández representante de Desarrollo Educativo de Puebla, S.A. de C.V. contra Arcadio Teroba Castillo y Manuel Terova Amador, expediente número 687/2005 Juzgado Primero Civil Puebla.

Puebla, a 20 de febrero de 2013.
Diligenciario del Juzgado Primero de lo Civil
Lic. Odilión Pérez Tlapapatl
Rúbrica.

(R.- 363199)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
EDICTO**

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA GRUPO COMACI, SOCIEDAD ANO
NIMA DE CAPITAL VARIABLE

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 604/2012, promovido por OSCAR JAIME ORTIZ PADILLA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la resolución interlocutoria de 25 de junio de 2012 en el juicio JE4-11-704/2007, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Mazatlán, Sin., a 25 de enero de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
Lic. Martha Rosa Hernández Barboza
Rúbrica.

(R.- 363209)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en proveído de fecha veintinueve de enero del año en curso, relativo a los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUTIERREZ ABRACH SONIA DEL CARMEN, en contra de RAYMUNDO GUILLERMO GONZALEZ SUAREZ, expediente número 758/2010, EL C. JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY, ordeno para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado en el presente juicio, consistente en el ubicado AVENIDA PROLONGACION VASCO DE QUIROGA NUMERO 499, DEPARTAMENTO NUMERO 1001, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS (HOY EL MOLINITO), DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS, EN ESTA CIUDAD, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, por tal motivo se ordena convocar postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por TRES VECES en un periodo de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico "EL SOL DE MEXICO", la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal,

así como los estrados de este juzgado, precisándole al publico interesado que el precio del inmueble a subastarse es la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS, la cual se obtuvo del valor que proporcionó el perito de la parte demandada, y que resulto ser el más alto en beneficio de la demandada, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad, por tratarse de un juicio Ejecutivo Mercantil, lo anterior tiene su sustento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 474, 475, 476, 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciado RAUL GARCIA DOMINGUEZ, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 362960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO

OPERADORA TORRENZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Juez de Distrito Comisionado Temporalmente como Titular del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 343/2012, promovido por DANIEL PUENTE ALBA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la resolución de trece de abril de dos mil doce, dictada por la responsable en el expediente laboral JE4-06-627/2009, radicado en la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con cuarenta minutos del veintiuno de febrero de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 31 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Martha Rosa Hernández Barboza

Rúbrica.

(R.- 363213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO

Fortunato Chávez Zaragoza.

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted emplazarlo como tercero perjudicado en el juicio de amparo 212/2012, promovido por Salvador Enrique Gutiérrez Morales, contra actos del Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir el acto reclamado en la orden de aprehensión librada en la causa penal 60/1999, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del veinticinco de febrero de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 28 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el
Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Andrea García Arellano

Rúbrica.

(R.- 363216)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DENTRO DEL EXHORTO 38/2013-2 (ORDEN 40/2013), DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, DERIVADO DEL DIVERSO 52/2013, DE LA ESTADISTICA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON SEDE EN MONTERREY, DEDUCIDO DEL PROCESO PENAL 48/2011, INSTRUIDO EN CONTRA DE JOSE ANGEL GONZALEZ LUNA Y OTROS, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y OTROS, SE HACE SABER AL TESTIGO LUIS RAUL CANDELAS JUAREZ QUE DEBERA COMPARECER CON IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, SITO EN AVENIDA CONSTITUCION NUMERO 241 PONIENTE, EN LA ZONA CENTRO DE ESA CIUDAD, PARA EL DESAHOGO DE LOS CAREOS A SU CARGO, PARA LO CUAL DICHA AUTORIDAD SEÑALO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Zacatecas, Zac., a 11 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Rebeca Isabel Medina Becerra
Rúbrica.

(R.- 363310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO QUINTO CIRCUITO
DURANGO, DGO.
AMP. DTO. CIVIL 487/2012
EDICTO
JAMES W. SWENT
DONDE SE ENCUENTRE

En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Durango, se tramita juicio de amparo directo 487/2012, promovido por el Comisariado Ejidal del Poblado Guarisamey, Municipio de San Dimas, Durango, de manera destacada contra la sentencia dictada el cuatro de junio de dos mil doce, en autos del toca 62CC/2012, del índice de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado; juicio de garantías, en que por este medio se notifica al tercero perjudicado James W Swent, y se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Durango, Dgo., a 5 de febrero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 363408)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Unico Civil de Partido
Secretaría
Comonfort, Gto.
EDICTO

Publíquese, el remate en primera Almoneda del bien inmueble, por tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en esta Localidad, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil de la ciudad de Querétaro, Querétaro, debiéndose realizar las publicaciones de edictos la primera precisamente el primer día y la última el noveno día de los nueve hábiles y la segunda en un día intermedio entre ellos, y en caso contrario no se tendrán por debidamente efectuadas; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$884,000.00 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL MAS ALTO FIJADO en autos y que servirá como base a la Almoneda que se

anuncia en autos del expediente número M19/2010 del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GILBERTO ZARATE NIEVES Endosatario en Procuración del ciudadano MANUEL LAGUNA RUIZ en contra de los ciudadanos JOSE LUIS MARTINEZ LAGUNA Y JOSE MARTIN HERNANDEZ, a dicho bien inmueble ubicado en el Lote 31 treinta y uno, manzana 250 doscientos cincuenta, andador 1 uno número 1632 mil seiscientos treinta y dos, de la Colonia Lomas de Casa Blanca en la ciudad de Querétaro, Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 7.20 metros, lindando con lote No. 16; AL NORESTE: 15.00 metros lindando con lote No. 32; AL SUROESTE: 15.00 metros lindando con lote No. 30; AL SURESTE: 7.20 metros lindando con Andador 1 uno, según constancia en folio número 154164; y se señalan las 10:00 diez horas cero minutos del día 21 veintiuno del mes de Marzo del año 2013 dos mil trece, citándose a postores y acreedores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Comonfort, Gto., a 18 de febrero de 2013.
La C. Secretaria Interina del Juzgado Unico Civil de Partido
Lic. Adriana Villegas Villagómez
Rúbrica.

(R.- 363082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veintinueve de enero de dos mil trece: A Francisco Fernández Solís.-En el juicio de amparo 822/2012-III, promovido por Juan Cano Torres, contra el acto del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Francisco Fernández Solís, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Gonzalo Montejo Arias
Rúbrica.

(R.- 363426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a tres de enero de dos mil trece por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en esta misma fecha en el cuaderno principal del juicio de amparo 141/2012/V-A y su acumulado 177/2012-VIII, promovido por José Nicolás Castillo Ramírez y otra, contra actos del Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado y otra autoridad, se emplaza a juicio a José Roberto Castillo Bernal por conducto de su padre Mario Alberto Castillo Machado, tercero perjudicado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las once horas con tres minutos del seis de febrero de dos mil trece. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" del Grupo Reforma.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 3 de enero de 2013.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Carlos Alejandro Loredó Martínez
Rúbrica.

(R.- 363438)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, treinta de enero de dos mil trece: a Norma Gamas Fuentes.-En el juicio de amparo 2540/2012-III, promovido por Leopoldo Pérez López, contra el acto del Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, con residencia en esta ciudad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Norma Gamas Fuentes, por medio de edictos, por lo que procédase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniera con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."-.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Yessenia Arévalo Jiménez
Rúbrica.

(R.- 363442)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO**

EN EL PROCESO PENAL 151/1978, INICIADO CONTRA ERASMO TERRAZAS LOPEZ, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE QUE INTERESA DICE: POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DONDE PUEDAN SER LOCALIZADOS EL POSIBLE PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN RELOJ MARCA ZODIAC, UN PRENDEDOR DORADO Y UNA MANCUERNILLA DORADA CON PIEDRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 182-B FRACCION III, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE ORDENA NOTIFICAR A LOS MISMO POR EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN CONTENER LOS DATOS CONDUCENTES, HACIENDOLES SABER QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES PROMUEVA LO CONDUCENTE RESPECTO DE DICHOS OBJETOS, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 182-Ñ DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, CON RELACION AL 24 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Culiacán, Sin., a 24 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado de Sinaloa
Luis Miguel Bojórquez Encinas
Rúbrica.

(R.- 363449)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, treinta y uno de enero de dos mil trece: a Moisés Córdova López.- En el juicio de amparo 2211/2012-III, promovido por José Manuel Benítez Carballo, contra el acto del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Moisés Córdova López, por medio de edictos,...haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniera con relación a este juicio...". -Relación sucinta de la demanda: José Manuel Benítez Carballo, por

derecho propio, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, haciendo consistir el acto reclamado en: "El nuevo auto de formal prisión decretado en mi contra por el Juez Sexto Penal de Primera Instancia de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los autos del expediente penal número 30/2010...". -Relación auto inicial: El cuatro de octubre de dos mil doce, este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, admitió la demanda, previo registro en el Libro de gobierno, se dio al Agente del Ministerio Público Federal adscrito la intervención que le compete, se pidió a la autoridad responsable su informe justificado, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Pastor Angulo Arjona y Moisés Córdova López, a fin de que comparecieran a juicio si a su interés conviene; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del último de los mencionados.-

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 363131)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey.

Reyna Pedraza Aguas.

Domicilio desconocido

Como se acordó en esta fecha, en autos del proceso penal 187/2011, que en el juzgado de mi adscripción se instauró contra Eduardo Natividad Pedraza y otro, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia; dentro de los noventa días posteriores a esta única publicación sírvase gestionar, ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en San Pedro Garza García, Nuevo León, la devolución del vehículo Jeep, línea Grand Cherokee Laredo 4 X 4, color verde, tipo Suv, modelo 1993, placas de circulación 431-TPA-5, del Estado de Tamaulipas, serie 1J4GZ58S6PC50123; apercibida que de omitirlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Para publicarse el siete de marzo de este año, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Reforma"; se expide en Monterrey Nuevo León, el once de febrero de dos mil trece.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. José Alfredo Pérez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 363451)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En el Juicio de Amparo 1017/2012, promovido por MARCO ANTONIO ALCANTAR OCAMPO, en contra de actos del JUEZ CUARTO DE LO PENAL DEL FUERO COMUN EN EL DISTRITO FEDERAL; en lo que se señaló como tercero perjudicado a MIGUEL MARTINEZ BRAVO, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, por el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 363768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 605/2012-I-B, promovido por RITA EBANGELINA ONTIVEROS CARRILO, contra actos del Juez Primero Familiar de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento y/o notificación legal a juicio en el expediente número 142/2010, relativo a un juicio ordinario civil de divorcio que se sigue en contra de la quejosa, ante la autoridad responsable, en la cual fue informada que ya se dictó sentencia y la misma causó ejecutoria; en esta misma fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado EDMUNDO PEREZ MEDINA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través del mismo se le hace saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Chetumal, Q. Roo., a 10 de enero de 2013.

El Secretario Encargado del Despacho por vacaciones del Titular

Lic. Candelario Flores López

Rúbrica.

(R.- 362835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"FERNANDO MANCILLA HERNANDEZ Y ESTHER MANCILLA HERNANDEZ"

En los autos del juicio de amparo 1198/2012, promovido por Juan Antonio Fernández Tejeda, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Jesús Leodan Ríos Maldonado

Rúbrica.

(R.- 362838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

PASCUALA HERNANDEZ PEREZ.
TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de amparo directo 373/2012, promovido por Mariano Pérez de la Cruz, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de San Cristóbal, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como parte tercera perjudicada resulta ser Pascuala Hernández Pérez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintitrés de abril de dos mil ocho, dictada en el expediente 29/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de tentativa de homicidio, cometido en agravio de Pascuala Hernández Pérez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: la autoridad responsable sin fundar ni motivar su determinación, lo estimó plenamente responsable del delito de homicidio en grado de tentativa, que no realizó un análisis minucioso de los numerales 71 y 82 del Código Penal al aplicar la pena impuesta; así como hizo una incorrecta apreciación de las pruebas que obran en el expediente, lo cual resulta violatorio de las garantías individuales, pues la pena que le fue impuesta resulta excesiva y fuera de toda legalidad; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de febrero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 362841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali
Mexicali, Baja California
Juicio de Amparo 805/2011-2
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 805/2011-2, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados MCI DESARROLLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MIGUEL ANGEL SANCHEZ DEL CASTILLO, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que MARCO ANTONIO MONJARDIN ACOSTA, interpuso demanda de amparo, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, los cuales hace consistir en: "IV.- ACTO RECLAMADO.- La resolución de fecha 29 de agosto de 2011 dictada por la Juez Tercero de lo Penal dentro del RECURSO DE REVISION 4/2011, relativa al Acta de Averiguación Previa 11305/09/111/AP, misma que fue notificada personalmente el día 7 de octubre de 2011."; se les EMPLAZA y se les hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio del Palacio de Justicia Federal, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este juzgado de distrito con fecha ocho de septiembre de dos mil ocho, y del proveído dictado en esta misma fecha por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se le fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 30, fracción II, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la ley de amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que se fijaron las diez horas del doce de febrero de dos mil trece para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, B.C., a 29 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Ricardo Avila Bailón
Rúbrica.

(R.- 363225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
Estado de Nuevo León

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE QUIEBRA

En el expediente 10/2011-I, relativo al procedimiento de concurso mercantil de la persona moral denominada Inmobiliaria Terralta, sociedad anónima de capital variable, se dictó sentencia en la que: declaró en quiebra a dicha comerciante, y suspendió la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Roberto Barquera Ugarte y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en Calzada del Valle, número 400, piso 12, despacho 1210, colonia del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, teléfono 8335-4340, a quien se ordenó que como síndico, de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada, e inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; la publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL NORTE", de esta ciudad.

Monterey, N.L., Méx., a 28 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Claudia Rocío Vargas Fuentes

Rúbrica.

(R.- 363420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco

ALEX ALVAREZ GUTIERREZ:

Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADO dentro de los autos del juicio de amparo número 2815/2012-VII, del índice de éste Juzgado, ya que CARLOS LEONARDO BELTRAN LOPEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión emitido en su contra el veinte de noviembre de dos mil doce, por su probable responsabilidad en la comisión de los ilícitos de ayuda en la comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa y asociación delictuosa; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 28 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Alma Edith Martínez González

Rúbrica.

(R.- 363431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

ALEX ALVAREZ GUTIERREZ:

Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADO dentro de los autos del juicio de amparo número 2510/2012-VII, del índice de éste Juzgado, el cual fue promovido por NESTOR ACUÑA ALVARADO, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Primera Instancia, de Centro, Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión emitido en su contra el once de mayo de dos mil doce, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de ayuda en la comisión del ilícito de tentativa de homicidio calificado y asociación delictuosa agravada; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 7 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Alma Edith Martínez González

Rúbrica.

(R.- 363444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercera Perjudicada:

Fátima Franyutti Reich.

Por medio del presente se le hace saber que los quejosos Jorge Luis Corona Luján, Javier Reyes Pérez, Bárbara Sánchez Santos y Alma Laura Reyes Pérez, promovieron ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 450/2012-II, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad y otra autoridad, los cuales hicieron consistir en los siguientes:

"QUINTO.- ACTO RECLAMADO.-

De la autoridad ordenadora señalo el auto de vinculación a proceso que fue pronunciado en fecha diecisiete de junio de dos mil once, dentro de la causa penal número 978/2011, por la Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, y mediante el cual considera a mis representados probables responsables de la comisión del delito de secuestro, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, incisos a) y b), y agravado por lo dispuesto en el numeral 10, fracción I, incisos b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro."

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 6 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Jaime Arturo Sánchez Terrazas

Rúbrica.

(R.- 363447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparo
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los tercero perjudicados ALEJANDRA VACA NOVOA, SANTIAGO CHAVEZ MADRIGAL y MARGARITA SANCHEZ CHAVEZ, por conducto de sus deudos, dentro del presente juicio de amparo 1021/2012-V, ya que mediante escrito presentado el veinticinco de octubre de dos mil doce, compareció el quejoso JOSE OMAR GUTIERREZ DE VELASCO MORA, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades responsables Juez de lo Militar adscrito a la Quinta Región Militar, con sede en la Plaza La Mojonera, en Zapopan, Jalisco y Juez Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Uruapan y por el acto reclamado consistente en el auto de término constitucional emitido el once de junio de dos mil doce, en autos de la causa penal 521/2010, destacados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de garantías, del índice del entonces Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ahora Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010 a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, haciendo de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Se expide el presente, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a quince de febrero de dos mil trece. Doy fe.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Paulo César Rentería Ceballos

Rúbrica.

(R.- 363516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 14/2005, promovido por JACOBO HANONO ASKENAZI, en contra de DAN ISMAG MORGENSTERN, como deudor principal y SONNIA SCHWARZ STEPENSKY, en su carácter de aval, se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIERRA MADRE NUMERO VEINTE, DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO BALCONES DE LA HERRADURA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, propiedad de la parte demandada, por tanto convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación en esta Ciudad y en los Estrados de éste Juzgado, sirviendo de base para el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble antes mencionado, con rebaja del diez por ciento de la tasación, y atendiendo a que se determinó como precio del valor del inmueble la cantidad de \$2,000,208.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, el precio de remate sería la cantidad de \$1,800,187.72 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), siendo postura legal el importe de las dos terceras partes de dicha cantidad. Haciendo hincapié en la circunstancia de que el certificado de libertad de gravamen aparece como acreedor de dicho inmueble Banca Serfin, Sociedad Nacional de Crédito. Doy Fe.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(R.- 363571)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO A LA PARTE DEMANDADA ALEJANDRO GANEM SANCHEZ Y PATRICIA RUIZ GOMEZ, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO 3775/2011, QUE PROMUEVE BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE; SE RECLAMA:

A) Por el pago de la cantidad de \$1'023,729.91 (UN MILLON VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) como saldo del adeudo, en base al estado de cuenta certificado calculado al día 11 once de Mayo del 2010.

B) Por el pago de intereses ordinarios pactados respecto de la suerte principal, y que se sigan generando a partir del 11 once de Mayo del 2010, hasta la total liquidación del adeudo.

C) Por el pago de intereses moratorios pactados y que se sigan generando a partir del 11 once de Mayo del 2010.

D) Por el pago de gastos, costas y honorarios que genere el presente juicio.

Se concede el término de 30 treinta días para que conteste demanda a partir el día siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo se le declara perdido el derecho a contestar demanda y seguirá el juicio en rebeldía, copias de la demanda y documentos fundatorios quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Así mismo se previene para que dentro del mismo termino realice el pago de lo reclamado de no hacerlo comparezca a señalar bienes suficientes de su propiedad para su embargo en garantía de lo reclamado, de no hacerlo ese derecho pasara a su contraria.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Milenio, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 9 de octubre de 2012.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela

Rúbrica.

(R.- 363534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

SE EMPLAZA A JUICIO AL DEMANDADO: ANGEL GUSTAVO ALMANZA URIBE.

En los autos del reconocimiento y ejecución de laudo arbitral 721/2012-I, promovido por BARDAHL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante este H. Juzgado se dictó el veinticinco de octubre de dos mil doce el siguiente auto: SE ADMITE a trámite el procedimiento especial de reconocimiento y ejecución de laudo arbitral de fecha 21 de febrero de 2012 (anexo dos) que promueve VICENTE BAÑUELOS RIZO, apoderado legal de BARDAHL DE MEXICO, S.A DE C.V., por las diversas prestaciones indicadas en el capítulo correspondiente; en consecuencia, requiérase a ANGEL GUSTAVO ALMANZA URIBE y córrasele traslado para que conteste la demanda y manifieste lo que a sus intereses convenga, con apercibimiento que de no hacerlo se proveerá lo que en derecho corresponda, según lo dispuesto por los numerales 1472, 1473 y 1474 del invocado Código de Comercio. Finalmente en auto del veinticinco de enero del presente año, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, por lo que se hace del conocimiento de ANGEL GUSTAVO ALMANZA URIBE que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir del día de la última de las publicaciones para comparecer ante juzgado en los términos y para los fines precisados en líneas que anteceden.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 363657)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1028/2012-VI, promovido por Leonor Angulo Cruz, contra actos de la Tercera Sala de lo Familiar y Juez Tercero de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha quince de enero de dos mil trece, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado Esteban Galván Chaparro, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, en fecha quince de enero de dos mil trece, se señalaron las once horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. ahora bien, y en acatamiento al auto de quince de enero de dos mil trece, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a la Tercera Sala y Juez tercero ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como tercero perjudicado a Esteban Galván Chaparro, reclamando de la primera autoridad la resolución de fecha diecisiete de octubre del año dos mil doce, en la cual se confirma la sentencia interlocutoria de fecha veintisiete de febrero del año dos mil doce dictada por el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Federal en la cual se condena a Esteban Galván Chaparro al pago de pensiones alimenticias adeudadas en los años dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho, y dos mil nueve, concediéndosele un término de cinco días, lo cual comenzará a correr a partir de que quede firme, apercibido que de no hacer lo así, se despachara ejecución y se le previene a fin de que en lo sucesivo de cumplimiento en sus términos con el pago de la pensión alimenticia a favor de su hija Mariana Andrea Galván Angulo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá conforme a derecho sentencia que fue confirmada.

14 de febrero de 2013.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 363586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 882/2012.

QUEJOSA: ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO RENA, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARIA CAROLINA RUIZ TELLEZ.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: MARIA LUISA LAVIN PLATAS DE RENA Y ANTONIO RENA HERNANDEZ PAREDES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de enero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a los terceros perjudicados MARIA LUISA LAVIN PLATAS DE RENA Y ANTONIO RENA HERNANDEZ PAREDES, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 882/2012, promovida por la ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO RENA, por conducto de su apoderada María Carolina Ruiz Téllez, contra los actos que reclama de la Décima Sala Civil y

del Juez Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el veintidós de agosto de dos mil doce, en el toca 432/2012/2 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 362478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Medina Borbón, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de abril de dos mil once, dentro del toca penal 203/2011, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de trece de agosto de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 756/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los ofendidos dentro de la causa penal 384/2003 de origen, CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 22 de enero de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Sara Elena Galván Muñoz

Rúbrica.

(R.- 362628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Ensenada, B.C.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha siete de agosto de dos mil doce, dictado dentro de los autos del JUICIO DE AMPARO NUMERO 1032/2010, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, promovido por ADRIAN SILVESTRE GOMEZ HERRERA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de EVANGELINA AGUNDEZ CASTRO, contra actos del SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó el emplazamiento por EDICTOS a los terceros perjudicados MARIA DEL CARMEN NAVARRO CASTRO y JESUS TORRES CARBAJAL, los que deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Universal" y en el Periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se les hará saber a los citados terceros perjudicados, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría del Juzgado, y que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en calle cuarta esquina con Obregón número 389, zona centro, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista y, que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y EN EL PERIODICO "EL MEXICANO" DE CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 7 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui

Rúbrica.

(R.- 362663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.
Calle 47 No. 575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.
Mérida, Yucatán.
NURY LAURA GALEANA HERNANDEZ (O) NURI LAURA GALEANA HERNANDEZ.
Domicilio ignorado.

En el expediente 192/2012 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por TERESITA BEATRIZ GRAJALES GOMEZ contra la sentencia dictada el trece de febrero de dos mil doce, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca número 2178/2011; se le tuvo como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no han sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente:

"ACTO RECLAMADO.- La sentencia en el toca penal 2178/2011, por medio de la cual la autoridad responsable ordenadora me declara como penalmente responsable del delito de daño en propiedad ajena y lesiones cometido por culpa, previsto y sancionado por el código punitivo local y en el cual se me impone una sanción injusta de pena privativa de libertad", que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día uno del mes de febrero de dos mil trece.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Lic. Francisco Gabriel Brito Marín
Rúbrica.

(R.- 362842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO CIRCUITO, EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EDGAR AMANTE HADAD, en su carácter de tercero perjudicado. En el juicio de amparo indirecto 27/2012, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento lo siguiente: DEMANDA DE AMPARO: QUEJOSOS: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SOSA y otros, AUTORIDADES RESPONSABLES: Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito y Juez Segundo de Distrito en el Estado. ACTO RECLAMADO: Resolución de uno de agosto de dos mil doce, dictada en el toca penal 491/2011. AUTO ADMISORIO DE DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE: Se admitió a trámite la demanda de amparo. Se solicitaron informes justificados a las responsables. Se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional. Se dio intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación. Se ordenó emplazar al tercero perjudicado al juicio de garantías. AUTO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE: Se difirió la audiencia constitucional y se reservó fijar fecha para la celebración de la misma. AUTO DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE: Se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado por medio de edictos a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación. Se previene al tercero perjudicado, para que se presente ante este tribunal, con domicilio en Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra, número 729, de la colonia Centro, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca de así considerarlo ante este órgano de control

constitucional, en defensa de sus intereses y a señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la residencia de este Tribunal Federal, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, la demanda, el auto admisorio de diecisiete de septiembre de dos mil doce, y el proveído de veintiocho de septiembre de dos mil doce. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 11 de diciembre de 2012.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito

Lic. Karla Rivero Franco

Rúbrica.

(R.- 363435)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor en el Distrito Federal
Expediente número 2578/09
Secretaría "B"
EDICTO

En los autos del expediente número 2578/09 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LEAL ARRIAGA JOSE PIPINO, EN CONTRA DE J. CARMAN ARRIAGA ARREDONDO, el C. Juez Décimo Octavo Civil de Cuantía Menor en el Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice. Distrito Federal, a quince de febrero del año del dos mil trece, como se solicita se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la tercera almonede en el presente juicio, en término de lo ordenado en proveído de fecha catorce de enero del año en curso. -OTRO AUTO- Distrito Federal a catorce de enero del año dos mil trece.- en cumplimiento al acuerdo 25-51/2012 emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal con efectos a partir del día primero de enero del año dos mil trece; a la nueva denominación Juzgado DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR; NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor, ante la Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.-OTRO AUTO- Distrito Federal, a catorce de enero del año del dos mil trece.- como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ubicado en RESTO DEL LOTE DE LA GRANJA SAN ANTONIO DE LA FRACCION CUARTA DE LA EX HACIENDA DE MUÑIZ EN LOTE 15, EN LA CIUDAD DE CELAYA GUANAJUATO CON UNA SUPERFICIE DE 540 QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS según certificado de gravamen que obra en autos, y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble embargado la cantidad de \$466,775.99 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.); cantidad que resulta de la rebaja a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del bien inmueble en publica almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad; anúnciese el remate por medio de edictos Así lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.- DOS RUBRICAS.

Edictos que se deberá fijarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, los tableros de aviso de éste Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy; y toda vez que el inmueble referido se encuentra en el ESTADO DE GUANAJUATO, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de CELAYA, GUANAJUATO a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO que deberá fijarse por una sola vez.

México, D.F., a 20 de febrero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

M. en D. Norma Olvera Villegas

Rúbrica.

(R.- 363581)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BRITO DIAZ LUCIANO en contra de FLORENCIO RAMON SANCHEZ CRUZ, expediente número 46/2008; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, ordeno señalar LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado, identificado como: departamento en Condominio, Sabadel número 110, Edificio número C-5, Departamento número 104, Tipo M20-5N-2R, Conjunto Habitacional "Playas Estrella", Régimen 21, Colonia San Nicolás Tolentino, C.P. 09850, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, debiendo realizar la reducción del diez por ciento sobre el valor de avalúo arrojando la cantidad de \$475,065.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos Integros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 475, 476 del ordenamiento legal en cita.

Para su Publicación por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 363782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

YAGO AMAT MARTINEZ

MEDIANTE PROVEIDO DICTADO EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN EL JUICIO DE AMPARO 1022/2012-VIII, PROMOVIDO POR ANGELA MONICA MIRANDA VEGA, EN SU CARACTER DE APODERADA PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRA LA DELEGADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD; Y EL ACTO CONSISTENTE EN LA RESOLUCION QUE CONFIRMA LA DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/MEX/NAU-I/627/2007, EL DICTAMEN SOBRE CONSULTA, ASI COMO LA NOTIFICACION DE VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE Y DEL OFICIO 2682/2012. SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL JUICIO CITADO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, PARA LO CUAL SE DEBERA PRESENTAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU

DISPOSICION EN LA SECRETARIA OCHO DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Tatiana Elizondo Piña

Rúbrica.

(R.- 363686)

AVISOS GENERALES

LAGAMO, S.A.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2012, se resolvió reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 17,333.00 (diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), mediante reembolso a los socios, procediéndose a la cancelación de 17,333 (diecisiete mil trescientos treinta y tres) acciones, con lo que el capital social mínimo fijo de la Sociedad quedó en la cantidad de \$34,667.00 (treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), representado por 34,667 (treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2012.

Delegada de la Asamblea

Gabriela Mazmela Gaveiras

Rúbrica.

(R.- 362446)

DISAPI, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de "DISAPI" S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá verificativo el día 22 de marzo de 2013 a las 10:00 horas sito en los locales 133 y 134, de "Plaza Pabellón Bosques" ubicados en Prolongación Bosques de Reforma número 183, colonia Lomas de Vista Hermosa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, en esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.
- 3.- OTORGAMIENTO DE PODERES Y REVOCACION DE PODERES.
- 4.- ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.

La presente convocatoria se realiza de conformidad a lo establecido en el inciso B), del artículo décimo tercero de los estatutos sociales y artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.

Representante Legal

Cristina González Beltrán

Rúbrica.

(R.- 363756)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Expediente Admvo. R-272/2012
EDICTO

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

En el expediente administrativo número R-272/2012, instaurado en contra de la C. Martha Laura Martínez Rodríguez y otros, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictó acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil trece, mismo que en su punto SEGUNDO establece, lo siguiente:

“(...)

Toda vez que no se cuenta con domicilio conocido de la C. Martha Laura Martínez Rodríguez y se ignora dónde se encuentra, a efecto de no vulnerar sus garantías de legalidad y seguridad jurídica, realícese la notificación del oficio citatorio al presunto responsable, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.”

En razón de lo anterior se notifica el:

OFICIO NUMERO: 16/R-908/2012

México, D.F., 17 de septiembre del año 2012

C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 Apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 156 en correlación con el 2 fracción XXXI letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo de fecha doce de septiembre del año en curso, se le cita al desahogo de la Audiencia de Ley que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en avenida San Jerónimo número 458, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal; en virtud de que se ha instaurado en su contra el procedimiento administrativo número R-272/2012; a efecto de que comparezca personalmente ante el suscrito y rinda su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que consisten en:

“CONSIDERANDO

(...)

III.- Que en términos de los datos arrojados por virtud de las diligencias de investigación practicadas por el Titular del Área de Quejas de este órgano de fiscalización, es posible advertir la existencia de elementos probatorios suficientes e idóneos para determinar presuntas responsabilidades administrativas atribuibles a todos y cada uno de los servidores públicos mencionados en el considerando inmediato anterior, conductas que se analizan individualmente en los términos siguientes:

(...)

20.) La C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ, recibió en su cuenta bancaria de nómina depósitos en exceso en el ejercicio dos mil ocho, por la cantidad de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y en el ejercicio dos mil nueve de \$60, 000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) esto es, obtuvo durante ambos ejercicios, beneficios adicionales por un total de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgó por el desempeño de sus funciones como Profesional Ejecutivo de Servicios Especiales adscrito a la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Ecología, de acuerdo al nivel salarial señalado en su constancia de nombramiento y/o asignación de remuneraciones (Cuaderno Principal, Tomo II, Foja 15) emitida el primero de agosto de dos mil cuatro, así como en los recibos y/o listados de nómina (Anexo I, Tomo II, Fojas 36 Verso, 154 Verso y 277 Verso, Tomo III, Fojas 36 Verso y 153 Verso, Tomo IV, Foja 174 Verso, Tomo V, Fojas 35 y 287, Tomo VI, Fojas 34 Verso y 285 Verso, Tomo VII, Fojas 34 Verso y 160 Verso, Tomo VIII, Foja 292, Tomo IX, Foja 34, Tomo X, Foja 307 Verso; Anexo II, Tomo III, Foja 161 Verso, Tomo IV, Foja 169, Tomo V, Fojas 33 Verso, 178 Verso y 319 Verso, Tomo VI, Foja 169 Verso, Tomo VIII, Foja 301, Tomo X, Foja 263) emitidos por la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Ecología, toda vez que de éstos últimos se advierte que la cantidad líquida que debió percibir en el ejercicio dos mil ocho, correspondiente a las quincenas 1 a 5, 8, 10, 12, 13, 15 a 17, 21, 22 y compensación garantizada, era de \$27,791.13 (...).

(...)

Ahora bien, respecto del ejercicio dos mil nueve, correspondiente a las quincenas 6, 8, 10 a 12, 14, 21 y compensación garantizada, era de \$13,456.34 (...)

(...)

No obstante lo anterior, según las constancias de dispersión de la nómina (lay out) de las referidas quincenas, proporcionadas por la institución bancaria HSBC, en el periodo señalado la C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ recibió en su cuenta bancaria de nómina número 6071158448 de esa misma institución, depósitos en exceso por las cantidades de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y en el ejercicio dos mil nueve de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) respectivamente.

En efecto, la conducta desplegada por la C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ, es susceptible de reproche administrativo en términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracción XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contiene una prohibición expresa en el sentido de que todo servidor público tiene la obligación de desempeñar su empleo, sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga, ocasionando con su actuar un daño patrimonial a las arcas públicas, pues no debe soslayarse que se afectaron recursos del presupuesto asignado al Instituto Nacional de Ecología como se acredita precisamente con la dispersión de nómina de ese mismo período (Cuaderno Principal, Tomo I, Fojas 18, 19, 26, 24, 31, 41, 78, 88, 92, 112; Cuaderno Principal, Tomo II, Foja 23; Cuaderno Principal, Tomo I, Fojas 45, 275, 282, 311; Anexo I, Tomo XVII, Foja 400, 401, 408, 406, 413, 375, 427, 437, 441, 461, 598, 379, 306, 313 y 338, Cuaderno Principal, Tomo I, Fojas 123, 134, 145, 150, 155, 167, 209, 252; Anexo I, Tomo XVII, Foja 472, 483, 494, 499, 504, 516, 558, Anexo II, Tomo XV, Foja 316) efectuada con cargo a la cuenta bancaria número 4036712446 de la institución HSBC contratada por el órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Cuaderno Principal, Tomo II, Fojas 196 a 203) de la que se transfirió el numerario a la cuenta de nómina 6071158448 a nombre de la aquí presunta responsable, motivo por el cual ésta Area de Responsabilidades con apoyo en las constancias en el expediente, presume válidamente que la C. MARTHA LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ, obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgó por el desempeño de sus funciones, por un total de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)."

En su comparecencia a la audiencia de ley, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, teniendo derecho a ser asistido por un defensor, apercibido que en caso de no asistir sin justa causa en la fecha y hora señalada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan en este disciplinario de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se hace de su conocimiento que el expediente administrativo número R-272/2012, de donde derivan los hechos que se le imputan, se encuentra a su disposición para consulta en días hábiles con horario de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades, ubicadas en avenida San Jerónimo número 458, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.

Por último, se le comunica que sus datos personales serán protegidos en términos de los artículos 20, 21 in fine de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y demás relativos aplicables del Reglamento de la citada Ley, así como Sexto, y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 20 de febrero de 2013.

El Titular

Lic. Jorge Israel Navarro Cantú

Rúbrica.

(R.- 363036)

AIG SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.
(ANTES CHARTIS SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		1,790,079,929.65
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,456,027,175.71	
112	Valores	1,456,027,175.71	
113	Gubernamentales	885,027,892.71	
114	Empresas Privadas	589,680,003.54	
115	Tasa Conocida	589,325,134.54	
116	Renta Variable	354,869.00	
117	Extranjeros	2,361,072.18	
118	Valores Otorgados En Préstamos	0.00	
119	Valuación Neta	(36,607,969.39)	
120	Deudores por Intereses	15,566,176.67	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones Con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	127,761,585.63	
125	Préstamos	5,744,972.41	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	7,308,699.95	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	1,563,727.54	
134	Inmobiliarias	200,546,195.90	
135	Inmuebles	79,018,566.89	
136	Valuación Neta	138,798,066.22	
137	(-) Depreciación	17,270,437.21	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		21,121,930.27
139	Disponibilidad		40,126,824.28
140	Caja y Bancos	40,126,824.28	
141	Deudores		682,514,326.95
142	Por Primas	623,562,834.51	
143	Agentes y Ajustadores	3,050,878.36	
144	Documentos por Cobrar	6,038,417.27	
145	Préstamos al Personal	16,220,418.85	
146	Otros	35,305,784.82	
147	(-) Estimación para Castigos	1,664,006.86	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		2,405,793,722.43
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	121,470,065.07	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	1,416,900,928.94	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	821,372,518.18	
153	Otras Participaciones	55,543,642.49	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reaf. en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para castigos	9,493,432.25	
157	Otros Activos		121,246,356.73
158	Mobiliario y Equipo	21,293,889.83	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	86,191,891.36	
161	Gastos Amortizables	69,241,645.89	
162	(-) Amortización	55,481,070.35	

163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		5,060,883,090.31
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		3,599,413,551.00
211	De Riesgos en Curso	1,108,565,707.88	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	32,609,306.85	
214	Daños	1,075,956,401.03	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	1,710,970,580.43	
217	Por Sinistros y Vencimientos	1,560,431,469.64	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	130,216,801.37	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	1,375,821.26	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	18,946,488.16	
222	De Previsión	779,877,262.69	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	779,877,262.69	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales al Retiro		19,435,344.00
228	Acreeedores		295,573,294.66
229	Agentes y Ajustadores	75,765,661.52	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	52,534.22	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	219,755,098.92	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		386,727,717.86
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	344,995,031.12	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	41,732,686.74	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Sub. No Susceptibles de Conv.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		149,732,636.4
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	5,889,254.72	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	137,391,655.36	
248	Créditos Diferidos	6,451,726.32	
	Suma del Pasivo		4,450,882,543.92
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		780,350,206.92
311	Capital o Fondo Social	780,350,206.92	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompadas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		4,946,047.05
317	Legal	4,946,047.05	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		23,515,555.31
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(139,301,098.77)

324	Resultado del Ejercicio	(59,510,164.12)
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Capital Contable	0.00
	Suma del Capital	610,000,546.39
	Suma del Pasivo y Capital	5,060,883,090.31
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	75,156,003.37
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	80,210,805.28
900	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	165,008,575.14
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	127,761,585.63

El capital pagado incluye la cantidad de \$32,230,507.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.chartisinsurance.com/mx> o bien accediendo directamente a las siguientes ligas:

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Estados%20Financieros%202012_tcm1012-473377.pdf y

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Notas%20Revelaci%C3%B3n%20a%20los%20Estados%20Financieros%202012_tcm1012-473378.pdf.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuluaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chartisinsurance.com/mx> o bien accediendo directamente a las siguientes ligas:

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Dictamen%20Auditoria%202012_tcm1012-473380.pdf,

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Estados%20Financieros%202012_tcm1012-473377.pdf y

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Notas%20Revelaci%C3%B3n%20a%20los%20Estados%20Financieros%202012_tcm1012-473378.pdf., a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración: 20 de febrero de 2013.

Director General
Andrés Héctor Boullon Corsini
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
Jorge Eduardo Andrade Palos
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Humberto González Córdova
Rúbrica.

(R.- 363765)

AIG SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.

(ANTES CHARTIS SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.)

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**(cifras en pesos)**

400	Primas		
410	Emitidas	3,150,385,515.69	
420	(-) Cedidas	2,282,033,487.15	
430	De retención		868,352,028.54
440	(-) Incremento neto de la RRC y Fianzas en Vigor	(62,944,009.21)	
450	Primas de Retención Devengadas		931,296,037.75
460	(-) Costo Neto de Adquisición		101,902,320.30
470	Comisiones a Agentes	250,575,711.89	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	5,877,504.86	
490	Comisiones por Reaseguro y Reaf. Tomado	8,514,435.50	
500	(-) Comisiones por Reaseguro y Reaf. Cedido	315,832,806.48	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	56,701,575.60	
520	Otros	96,065,898.93	
530	(-) Costo Neto de Siniest., Reclam. y otras Oblig. Contrac.		391,085,026.28
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	390,451,156.67	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Prop.	(633,869.61)	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		438,308,691.17
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		96,013,656.31
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	96,013,656.31	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		9,151,707.77
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		351,446,742.63
640	(-) Gastos de Operación Netos		468,236,855.52
650	Gastos Administrativos y Operativos	144,754,708.55	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	310,902,132.51	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	12,580,014.46	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		(116,790,112.89)
690	Resultado Integral de Financiamiento		62,582,127.23
700	De Inversiones	86,909,471.49	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	(18,520,778.33)	
730	Por Recargo sobre Primas	7,690,044.56	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	3,488,029.88	
780	Resultado Cambiario	(16,984,640.37)	
790	(-) Resultado por Posición Financiera	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de I.S.R., P.T.U.		(54,207,985.66)
810	(-) Provisión para el Pago de I.S.R.	5,302,178.46	
830	Participación en el Resultado de Subs.	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) Antes de Operaciones Discontinuas		(59,510,164.12)
850	Operaciones Discontinuas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(59,510,164.12)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.chartisinsurance.com/mx> o bien accediendo directamente a las siguientes ligas:

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Estados%20Financieros%202012_tcm1012-473377.pdf y

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Notas%20Revelaci%C3%B3n%20a%20los%20Estados%20Financieros%202012_tcm1012-473378.pdf.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuluaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chartisinsurance.com/mx> o bien accediendo directamente a las siguientes ligas:

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Dictamen%20Auditoria%202012_tcm1012-473380.pdf,

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Estados%20Financieros%202012_tcm1012-473377.pdf y

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Notas%20Revelaci%C3%B3n%20a%20los%20Estados%20Financieros%202012_tcm1012-473378.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración: 12 de febrero de 2013.

Director General
Andrés Héctor Boullon Corsini
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
Jorge Eduardo Andrade Palos
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Humberto González Córdova
Rúbrica.

(R.- 363766)

BELOW FILMS, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente se convoca a los accionistas de BELOW FILMS, S.A. DE C.V., conforme a lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la asamblea que se celebrará el próximo día 28 de marzo de 2013, a las 10:00 horas de la mañana, en el inmueble marcado con el número San Borja número 613-6, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F. Los temas a tratar se resolverán en cumplimiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, del cambio del Organo de Administración y Vigilancia de la sociedad.
- II. Revocación y otorgamiento de poderes.
- III. Aumento del capital social de la sociedad.
- IV. Asuntos varios.

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.

Comisario de la Sociedad

Juan Carlos Gonzalez Gallegos

Rúbrica.

(R.- 363767)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación